

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco  
Zuheros

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924. Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 17 Octubre 1929).

## Gobierno civil

de la  
PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE MINAS  
ELECTRICIDAD

Núm. 4.042

Don Emillo Iznardi Vasconi, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por don Joaquin Carbonel y Trillo-Figueroa, Ingeniero de Minas, como Director Gerente de la Sociedad de Gas y Electricidad de Córdoba, se ha solicitado autorización para instalar una línea aérea de transporte de energía eléctrica entre la Subestación de la mina «Santa Rosalía», término de Belmez, propiedad de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya y las minas

que en el término municipal de Villanueva del Rey posee la Société d'Electro-Metallurgie de Dives.

Dicha línea Eléctrica, de una longitud aproximada de siete mil quinientos metros, hace su recorrido por terrenos de propietarios cuya relación se acompaña.

Lo que se manifiesta en cumplimiento de la información pública ordenada por el Excelentísimo señor Gobernador Civil en diecisiete del corriente mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo trece del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas de veintisiete de Marzo de mil novecientos diecinueve. Los que se consideren perjudicados, presentarán sus reclamaciones en el plazo de treinta días en esta Jefatura de Minas.

Córdoba dieciocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

## Ayuntamientos

ENCINAS REALES

Núm. 3.941

Don Antonio González Vera, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, que ha de surtir efectos en los años de 1930 y 1931, queda

el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y hacer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Encinas Reales a 10 de Octubre de 1929.—Antonio González.

### EL CARPIO

Núm. 3.945

Don Francisco Perabad Alpuentes, segundo Teniente en funciones de Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año de 1930 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

El Carpio a 11 de Octubre de 1929.—Francisco Perabad.

### VILLA DEL RIO

Núm. 3.946

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1930, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Villa del Río a 11 de Octubre de 1929.—El Alcalde, José Pérez.

### ZUHEROS

Núm. 3.947

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día 21 de Septiembre del corriente año la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de varias atenciones por medio del superavit del presupuesto anterior queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Zuheros a 11 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Francisco Zaira.

## HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.058

Don Atanasio Jurado Cano, Alcalde Presidente accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que el día siguiente al en que hagan cinco hábiles, desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de una cerda de un año bajo el tipo de tasación de ciento setenta y cinco pesetas y demás condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Hinojosa del Duque diecisiete de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Atanasio Jurado.

## VILLAHARTA

Núm. 3.924

Don José Manuel Moreno Jiménez, Alcalde accidental de Villaharta.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de vehículos automóviles de este término para el próximo año de 1930, queda expuesto el mismo en la Secretaría municipal desde el 1.º al 15 del próximo Octubre pudiéndose reclamar del mismo en la segunda quincena del expresado mes de Octubre.

Villaharta 30 de Septiembre de 1929.—Jose M. Moreno.

Núm. 3.925

Don José Manuel Moreno Jiménez, Alcalde accidental de Villaharta.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el presupuesto de modificaciones al vigente presupuesto para la formación del proyecto de presupuesto a rejir en el próximo ejercicio de 1930, estará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen. En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Villaharta 30 de Septiembre de 1929.—José M. Moreno.

## LA CARLOTA

Núm. 3.926

Don Francisco Falder García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que durante la segunda quincena del mes actual, podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes, los interesados comprendidos en el padrón de automóviles formado para el próximo año de 1930, el cual queda expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen.

La Carlota 5 de Octubre de 1929.—Francisco Falder.

## IZNAJAR

Núm. 3.927

Don José Ferreira Ortega, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada en borrador la matrícula de contribución industrial que ha de regir en 1930, queda expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que sea examinada por los interesados, los que dentro de expresado plazo podrán formular las reclamaciones que a su derecho convengan.

Iznájar 9 de Octubre de 1929.—José Ferreira.

## SANTAELLA

Núm. 3.928

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1930, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Santaella a 9 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Francisco Alijo.

## ESPEJO

Núm. 3.923

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto municipal de gastos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y el 80 del Reglamento de 20 de Agosto de 1924.

## CAPITULO PRIMERO

## Obligaciones generales

Artículo 6.º Contingentes, 2.886'92 pesetas.

Artículo 7.º Contribuciones e impuestos, 468'26.

Artículo 8.º Anuncios y suscripciones, 91'88.

Artículo 10. Compromisos varios, 630'47.

Artículo 11. Cargas por servicios del Estado, 691'16.

## CAPITULO II

## Representación municipal

Artículo 1.º Del Ayuntamiento, 62'50.

Artículo 4.º Gastos de viaje y otros, 291'66.

## CAPITULO III

## Vigilancia y seguridad

Artículo 1.º Guardia municipal, 934'58.

Artículo 2.º Socorros de incendios y salvamento, 1'66.

## CAPITULO IV

## Policía urbana y rural

Artículo 1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos, 816'69.

Artículo 4.º Mataderos, 183'33.

Artículo 5.º Guardería rural, 365.

Artículo 6.º Preservación y extinción de plagas del campo, 2'08.

Artículo 7.º Extinción de animales dañinos, 2'08.

## CAPITULO V

## Recaudación

Artículo 2.º Recaudadores y Agentes, 166'66.

## CAPITULO VI

## Personal y material de oficinas

Artículo 1.º De oficinas centrales, 2.764'16.

Artículo 2.º De otras dependencias, 50'00.

## CAPITULO VII

## Salubridad e higiene

Artículo 1.º Aguas potables y residuarias, 148'03.

Artículo 3.º Cementerios, 56'66.

Artículo 4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas, 1'66.

Artículo 5.º Desinfección, 66'66.

Artículo 6.º Epidemias, 12'50.

Artículo 7.º Saneamiento de terrenos, 16'66.

Artículo 8.º Inspección sanitaria de locales, 75'00.

Artículo 9.º Higiene pecuaria, pesetas 75'00.

## CAPITULO IIX

## Beneficencia

Artículo 1.º Auxilios médico-farmacéuticos, 890'41.

Artículo 3.º Instituciones benéficas municipales, 16'66.

Artículo 4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres, 41'66.

Artículo 5.º Calamidades públicas, 333'33.

## CAPITULO IX

## Asistencia social

Artículo 1.º Juntas locales, 6'25.

Artículo 3.º Seguros sociales, pesetas 12'50.

Artículo 4.º Retiros obreros, 83'33.

Artículo 5.º Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación, 4'16.

Artículo 6.º Colonización interior, 4'16.

## CAPITULO X

## Instrucción pública

Artículo 1.º Prestación al Estado de servicios de instrucción primaria, 166'66.

Artículo 3.º Instituciones escolares, 121'66.

Artículo 6.º Instituciones culturales, 857'50.

Artículo 7.º Idem de ciudadanía, 41'66.

## CAPITULO XI

## Obras públicas

Artículo 3.º Vías públicas, 3.167'72.

Artículo 6.º Parques y jardines, 75'00.

## CAPITULO XVIII

## Imprevistos

Artículo Unico. Gastos imprevistos, 250'00.

## CAPITULO XIX

## Resultas

Unico. Obligaciones de presupuestos cerrados, 1.000'00.

Total, 17.933'89.

La presente distribución asciende a la expresada suma de diez y siete mil novecientas treinta y tres pesetas

ochenta y nueve céntimos y ha sido acordada por la Comisión municipal permanente en sesión de 28 de Septiembre de 1929.

Espejo 29 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Rodolfo Vega.—El Secretario, J. Ferrer.

## LUQUE

Núm. 3.616

Extracto de las sesiones celebradas por el pleno de este Ayuntamiento durante el segundo cuatrimestre del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

## MES DE JUNIO

Sesión extraordinaria del día 5 Presidencia del señor Alcalde don Francisco Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Solicitar de S. M. el Rey por conducto del Jefe del Gobierno, el Marquésado del Guadalquivir para el Excelentísimo señor don José Cruz Conde.

Nombrar a expresado Excelentísimo señor don José Cruz Conde, hijo adoptivo de esta villa y Alcalde honorario de su Ayuntamiento.

Con lo que terminó la sesión.

## MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 12 Presidencia del señor Alcalde don Francisco Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Celebrar una sola sesión en el actual periodo, o sea ésta, resolviendo en ella todos los asuntos a deliberar.

Aprobar provisionalmente las cuentas de este municipio correspondientes al presupuesto ordinario de 1929.

Ratificar el nombramiento de Capellán del Cementerio hecho por la Comisión permanente a favor de don Alfonso Hidalgo Real.

Ratificar así mismo el nombramiento de Administrador del arbitrio sobre reeonomimient de aceites hecho por la permanente a favor de don Francisco Cantero Aceituno.

Quedar enterado de los acuerdos adoptados por la comisión permanente desde la última sesión ordinaria de esta corporación, y no tener sobre ellas nada que corregir.

Con lo que terminó la sesión.

## MES DE AGOSTO

Sesión extraordinaria del día 17 Presidencia del señor Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Admitir la excusa presentada por don Antonio Fernández Estrada, del cargo de primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento y nombrar para dicho cargo a don Patricio Porrás Marín.

Admitir la excusa que de segundo Teniente y concejal tiene presentada por don Antonio García García, y nombrar para el cargo de segundo Teniente de Alcalde a don Miguel Citarro García.

Nombrar suplente de segundo Teniente de Alcalde vacante por el año

rior nombramiento a don Juan Antonio Porras Ramírez.

Con lo que terminó la sesión, Luque 14 Septiembre 1929.—Paulino F. Baena.

El extracto que precede fue aprobado por la Comisión permanente en sesión de veintiuno del actual.

Luque 23 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Paulino F. Baena.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Fernández Trujillo.

### MONTORO

Núm. 3.683

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones extraordinarias del mes de Agosto último, que forma el Secretario que suscribe para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que está prevenido.

Sesió del día 17

Presidencia del señor Alcalde don José León García.

Leida el acta de la ordinaria anterior fué aprobada y se acordó:

Declarar válido el acto del concurso celebrado el día siete de Agosto para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Cánovas, de alcantarillado de las traseras de la misma calle, de reforma de la casa calle Salazar número seis, y de construcción de dos grupos escolares uno en el solar del Cementerio antiguo y otro el barrio del Retamar.

Adjudicar definitivamente el concurso al único postor «Técnica de Construcción S. A.» por la cantidad total de setecientos cincuenta y dos mil pesetas tipo de la licitación con el finzamiento del Banco de Crédito Local de España y con sujeción estricta a las bases del concurso y a las condiciones fijadas por aquella y en su proposición y oferta; y facultar al señor Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento pleno, comparezca ante Notario público y otorgue la oportuna escritura de formalización del contrato de que se trate con Técnica de Construcción S. A. y Banco de Crédito Local de España.

Imponer las contribuciones especiales a que se refieren los artículos trescientos treinta y dos y trescientos treinta y cuatro y siguientes del Estatuto municipal a las personas directamente beneficiadas en la ejecución de los proyectos de pavimentación de la calle Cánovas y de alcantarillado de las traseras de la misma calle en la siguiente cuantía:

El costo íntegro del trozo correspondiente a la línea de la finca fronterera a la vía pública, en cuanto a la construcción y renovación de aceras la mitad del costo respecto a la sustitución o renovación de pavimento y un tercio de coste de las obras en cuanto al alcantarillado.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don José León García.

Leida el acta de la extraordinaria anterior fueron ratificados acuerdos en ella comprendidos acordándose:

Nombrar Interventor en propiedad de estos fondos municipales y de los de la Beneficencia del Hospital de Jesús de Nazareno a don Francisco J. Santiago Carnero por ser entre los aspirantes el que mayores méritos tiene para ello a juicio de la Corporación municipal.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión de catorce del corriente mes, disponiendo que se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia al objeto de que se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que está prevenido.

Montoro diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve.—El Alcalde, J. León.—El Secretario, Sebastián Romero.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 3.948

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las personas que a continuación se expresan que se crean perjudicados con motivo del sumario que se instruye contra el cartero que fué de la Administración de correos de esta capital, Adolfo Díaz López, por infidelidad en la custodia de documentos, el derecho que les asiste a mostrarse parte en el sumario referido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley de enjuiciamiento criminal.

Córdoba a diez de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario, José María Cortázar.

Nombre de las personas que se cita

D. Francisco García, Veterinario.

D. Antonio Barrios, Encarnación número 6.

D. Florencio A. Pérez, San Felipe número 6.

D. M. Barrios, Encarnación número 6.

D. Manuel Ruiz, Velasquez Bosco número 8.

D. Manuel Montero, F. Ruano, número 7.

D. Manuel Ruiz, Comedias número 8.

D. Ricardo Ortiz, Encarnación número 12.

Doña María Ruiz de Díaz, en Málaga.

D. Nicolás Erdmannsdoerffer, H. Victoria.

Doña Carmen de Torres Illescas, Paseo Victoria, 10-2.º

Doña Isabel Urbano, San Basilio sin número.

Sociedad Española de Comercio Exterior.

D. Rafael Fernández.

Doña Rosario Jurado.

D. Manuel Gómez.

Doña Josefa Martín.

G. Rambean.

Sr. Boreal.

Lina Vecchi.

D. Manuel Moya, Ramírez Arellano número 5.

D. Julián García, Morería número 10.

Srta. Josefina Morales de los Ríos, Genova 11, Madrid.

Doña Josefa Romero García, Duque Hornachuelos 11.

Doña Victoria Romero García, Duque Hornachuelos, 11.

—:—

Núm. 4.073

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se ha acordado por proveído de esta fecha tener por solicitada la declaración en estado legal de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don José Gómez Durán.

Dado en Córdoba a quince de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H. Tomás Gutiérrez.

BUJALANCE

Núm. 3.953

Don José Navarro López, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de Instrucción del partido en uso de licencia.

Por el presente, ruego y encargo a todos los agentes de la policía judicial y guardia civil, practiquen las más activas diligencias, para la busca y rescate de dos latas de bonito en conserva, de cinco kilos cada una, cinco huesos de jamón, dos bacaladas de un kilo cada una, quince kilos de tocino; seis de chorizo; una tripa de salchichon y varios botes de pimientos en conservas, cuyos comestibles, fueron robados en la noche del treinta de Septiembre último, al primero de los corrientes de la tienda de la villa de El Carpio posee Francisca García Ruiz y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades, la averiguación de quien, o quienes sean los autores del hecho, los que de ser encontrados serán también puestos a la disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido; pues así lo tengo acordado, en sumario que instruyo con el número setenta y nueve del corriente año.

Dado en Bujalance a diez de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—José Navarro.—El Secretario, Angel de Vera.

IZNATORAF

Núm. 3.954

Don Guillermo Manjón Muñoz, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado municipal en virtud de orden superior, dimanante de la denuncia interpuesta por el Guarda particular jurado Mariano Martínez López, contra Fermín Marín Garrido, de cuarenta años de edad, vecino de Montoro (Córdoba), Juan Martín Martín, de cuarenta y ocho años de edad, casado, vecino de Villanueva de Córdoba (Córdoba), Juan Expósito López, de treinta y cinco años, casado, vecino de Andújar (Jaen), y Francisco Expósito Luque, vecino de Andújar, arrieros, sobre hurto de piedras se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Iznatoraf a nueve de Abril de mil novecientos veinte y nueve el señor don Manuel Manjón Gallego, Juez municipal de esta villa, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal en virtud de denuncia del guarda particular jurado Mariano Martínez López, contra Fermín Marín Garrido, Juan Martín Martín, Juan Expósito López y Francisco Expósito Luque.

Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía a los denunciados Fermín Marín Garrido, Juan Martín Martín, Juan Expósito López y Francisco Expósito Luque, a la pena de quince días de arresto cada uno, a que indemnicen por partes iguales al perjudicado don Luis Pedro Marín Bueno, en el daño causado así como en el del valor de la piedra hurtada, ascendente todo a ciento diez pesetas y al pago de las costas y gastos del juicio.

Notifíquese esta sentencia a los condenados rebeldes por medio de los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Córdoba.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

—Manuel Manjón.—Rubricado.

Y para su inserción en los periódicos oficiales dichos y sirva de notificación en forma a los condenados rebeldes, expido la presente en Iznatoraf a cinco de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Guillermo Manjón.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Manjón.

### MONTILLA

Núm. 3.995

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de dos pieles baqueta negra deflorada con un sello estampilla que dice Antonio Sillero y una piel de becerro blanco con igual sello, las cuales pesan aproximadamente, las dos primeras doce kilos y la última tres: una piel de caballo blanco de peso de unos cuatro kilos; otra piel de becerro pequeño con un letreiro en la cebeza que dice «Córdoba» y un peso aproximado de una libra;

Otra piel de becerro blanco de un peso aproximado de un kilo las cuales fueron robadas al vecino de esta ciudad don Manuel Raigón Rubio de su fábrica de curtidos sita en la calle Córdoba de esta población.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades y agentes la averiguación del autor o autores del robo el que en caso de ser habido los pondrá a mi disposición en la cárcel de este partido; así como las pieles robadas y la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 57 de 1929 instruyo por robo.

Dado en Montilla a catorce de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Antonio Ochoa.—El Secretario, Miguel Navarro.

POZOBLANCO

Núm. 3.951

Don Juan Herrero Caballero, Juez municipal e interino Juez de instrucción de este partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón de diez años, 1'39 alzada, rojo, blancos en los costillares, marca de la Previsora Hispalense poco visible en el anca izquierda; mulo que en Noviembre de 1926 tenía seis meses, 1'24 alzada, castaño oscuro, ojalado bozalbo algo bragado, ambos con el hierro del Fénix Agrícola V-2 muslo izquierdo, y un mulo de un año y medio, de regular alzada, castaño oscuro y tuerto del derecho, hurtados la

noche del 29 al 30 del pasado, del sitio Puntal de la Sierra, término de Villanueva de Córdoba, a la vecina de esta ciudad, Catalina Rojas Rodríguez, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a siete de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Juan Herrero.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Núm. 3.952

Don Juan Herrero Caballero Juez municipal e interino Juez de Instrucción de este partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua que en Diciembre de 1925, era de catorce años, 1'51 metros de alzada, castaña clara, marca del Fénix nalga izquierda, careta, calzada de la mano izquierda y de los pies, blancos en los costillares, raya poco visible, llevando la marca de la Agrícola Española, donde está asegurada nalga derecha, hurtada la noche del 25 de Septiembre último, del sitio Cañada de la Lanchuela, término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma, Pedro Rojas Casado, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado

en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a siete de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Juan Herrero.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Núm. 3.977

Don Juan Herrero Caballero. Letrado, Juez municipal de esta ciudad e interino de Instrucción por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del procesado Carlos Martínez Reños, de estatura alta, de veinte y nueve años, hijo de Angel y de Juana, de profesión tratante, natural de Cáceres y sin vecindad fija, poniéndolo a mi disposición en la cárcel de esta ciudad, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número cuarenta y nueve por su evasión de esta cárcel, haciéndose constar que con posterioridad ha sido evadido de la de Almadén.

Dado en Pozoblanco a diez de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Juan Herrero.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

POSADAS

Núm. 3.998

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río Rafael Muñoz Caro, el día cinco del actual,

de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 213 de 1929.

Dado en Posadas a diez de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Un burro de seis años, 1'27 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, hierro F. I. B. confuso en llana derecha y el del Fénix Agrícola y pelos blancos en los costillares.

BAENA

Núm. 3.979

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de una cartera conteniendo 875 pesetas en billetes del Banco de España, propia de Antonio Povedano; 757 pesetas en billetes de plata de Antonio Linares; unas cuantas pesetas en plata y cinco cajetillas de tabaco de 0'25, propias de Antonio Rodríguez, sustraídas del domicilio del último, la noche del cuatro al cinco del actual, y a la detención de los autores del hecho, así como de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 83 de 1929.

Dado en Baena 7 de Octubre de 1929.—Mariano Torres.—El Secretario, J. Pérez Roselly.

Imprenta de la Casa de Sororro...

# Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE CORDOBA

Número 3.984

### ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8967	Segundo San Joaquín	La Peñuela Dehesa del Rincón	Hornachuelos	D. <sup>a</sup> Cristina Sánchez de Toro	Por renuncia	14 Octubre

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 14 de Octubre de 1929.—El Ingeniero-Jefe P.O., Emilio Izquierdo